

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL PCAP DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2” Nº 89/2026.

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2”** el Área de Construcción de Redes de Saneamiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P. ha observado errores en algunos de los requisitos referidos a la experiencia mínima requerida para los perfiles de Jefes de Obras definidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante “PCAP”).

Revisada la relación de obras a ejecutar en el contrato 89/2026 y visto el grado de avance de las tramitaciones necesarias se ha comprobado que el 73% de las mismas se desarrolla en municipios con una población igual o superior a 50.000 habitantes por lo que la experiencia en obras de ejecución de colectores de saneamiento en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación del PCAP y en municipios iguales o superiores a 150.000 habitantes exigida a los perfiles de Jefes de obras requeridos en el apartado 5.2.1. del Anexo I al PCAP no se corresponde con la necesidad del contrato.

Por otro lado, en municipios de menor tamaño disminuye la dificultad de ejecución de las obras al disminuir los servicios afectados lo que permite ajustar la experiencia de dichos perfiles y ampliar el plazo de años para acreditar la ejecución de las citadas obras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han rectificado determinados aspectos requeridos en el citado apartado 5.2.1. “Adscripción de medios personales al contrato” y 8 A) 2.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II Bis y el Anexo XI del PCAP de la forma siguiente:

I.- En el apartado 1. “Adscripción de medios personales al contrato” del punto 5.2 del ANEXO I del PCAP:

1).- La experiencia en ejecución de colectores de saneamiento requerida a los dos perfiles de Jefe de Obra en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se modifica pasando a requerirse en los últimos 10 años.

En este sentido, donde dice:

“Deberán acreditar haber ejecutado como Jefe de Obra (cada uno de ellos) en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) al menos:”

Debe decir:

*“Deberán acreditar haber ejecutado como Jefe de Obra (cada uno de ellos) en los últimos **10 años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) al menos:”*

2).- En todos los párrafos de dicho apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP donde se hace referencia a la experiencia en ejecución de colectores requerida a los dos perfiles de Jefes de Obra en zona urbana consolidada en municipios iguales o superiores a 150.000 habitantes, se modifica dicha cifra de habitantes pasando a ser de 50.000 habitantes.

En este sentido, donde dice:

“(...) en zona urbana consolidada en municipios iguales o superiores a 150.000 habitantes (...)”

Debe decir:

*“(...) en zona urbana consolidada en municipios iguales o superiores a **50.000 habitantes** (...)”*

3).- Respecto a la experiencia requerida al perfil de Jefe de Obra en la ejecución de infraestructuras hidráulicas (tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o estación depuradora de aguas residuales (EDAR)) se incluye la posibilidad de que dicha experiencia sea acreditada por un tercer jefe de obra diferente a los dos exigidos inicialmente en el PCAP y se amplían los años en los que debe acreditarse dicho requisito.

En este sentido, donde dice:

“(...) Deberán acreditar haber ejecutado como Jefe de Obra (uno de ellos) en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) al menos:

- *Un tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o estación depuradora de aguas residuales (EDAR). (...)”*

Debe decir:

*“(...) Asimismo, al menos un perfil de Jefe de Obra deberá acreditar haber ejecutado como jefe de obras en los últimos **10 años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) al menos:*

- *Un tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o estación depuradora de aguas residuales (EDAR).*

La experiencia en ejecución de alguna de las infraestructuras mencionadas (tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o EBAR o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o EDAR) podrá ser acreditada por uno de los dos perfiles de Jefe de Obra requeridos en el presente apartado o bien por un tercer perfil de Jefe de Obra diferente a los dos anteriores que deberá tener también alguna de las titulaciones requeridas en el presente apartado, TRES (3) años de experiencia mínima acreditada, con alguna de dichas titulaciones, en la ejecución de cualquier tipo de obras hidráulicas, y dedicación completa a la ejecución del contrato. (...)”

II.- Como consecuencia de la rectificación del número de habitantes referida en el punto 2) anterior, se rectifica también el número de habitantes en el criterio técnico de valoración del apartado 8 A) 2.1 del Anexo al PCAP en el que se valora la experiencia extra en número de kilómetros de ejecución de colectores de saneamiento en zona urbana de los dos perfiles de ingenieros “Jefes de Obra” sobre el número de kilómetros mínimo exigido para dichos perfiles en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP. En este sentido, en todos aquellos párrafos de dicho apartado donde dice:

“(...) en zona urbana consolidada en municipios iguales o superiores a 150.000 habitantes (...)”

Debe decir:

*“(...) en zona urbana consolidada en municipios iguales o superiores a **50.000 habitantes** (...)”*

III.- Asimismo, como consecuencia de la rectificación referida en el punto II anterior, también se rectifica el número de habitantes tanto en el cuadro del Anexo II Bis como en la Nota (2) de dicho anexo y en el encabezado del Anexo XI del PCAP, de forma que la referencia a *“(...) municipios iguales o superiores a 150.000 habitantes (...)”* se rectifica por *“(...) municipios iguales o superiores a 50.000 habitantes (...)”*.

Teniendo en cuenta la rectificación realizada, a los efectos de que los interesados puedan tener en cuenta dicha rectificación en la configuración de sus ofertas, **se amplía el plazo de recepción de ofertas** que inicialmente estaba previsto hasta las 23.59 horas del día 9 de octubre de 2026, **hasta las 23.59 horas del día 17 de noviembre de 2026**. De igual modo, se pospone la apertura del sobre número 3 de las ofertas a las 7:30 horas del día 4 de diciembre de 2026.

Lo que se comunica para su conocimiento general.

Madrid, 29 de septiembre de 2026.

Subdirección de Contratación
Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.